

Propiedad intelectual y nuevos sistemas de educación en las universidades latinoamericanas

J. Manuel Magaña R.

Situación de las instituciones de educación superior como motores de creación de proyectos eficaces de investigación aplicada

Es indudable que Latinoamérica es considerada una de las regiones con mayor creatividad inventiva. No obstante, tal creatividad generalmente queda sin protección legal, y pocas veces lleva a beneficios directos para sus legítimos inventores o para la sociedad. El problema, además de ser cultural,¹ implica hacer un análisis para determinar en qué estamos fallando, cuestionamiento que necesariamente remonta a las instituciones de educación superior (IES), pilares en la formación y transmisión de conocimientos a los futuros inventores. En efecto, es en las IES donde los alumnos —potenciales inventores— reciben de la mano de sus profesores los primeros conocimientos relativos a la creatividad y el desarrollo de tecnología. También allí aprenden a trabajar en equipo y a desarrollar proyectos tecnológicos que incluso pueden competir a gran nivel en el ámbito internacional.²

-
- 1 A diferencia de otros países del primer mundo, en Latinoamérica, los inventores generalmente publican y/o comercializan sus inventos antes de que estén protegidos legalmente; esto implica, en la mayoría de los casos, la pérdida de novedad del invento y, por ende, la pérdida de la protección legal. Lo anterior repercute incluso en las legislaciones de propiedad industrial del subcontinente; por ejemplo, en México, el art. 52 de la Ley de Protección a la Propiedad Industrial prevé una excepción de un año para optar por la protección legal de un invento que se ha dado a conocer con anterioridad a su registro como patente, modelo de utilidad o diseño industrial. México, *Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial*, Diario Oficial de la Federación, 1 de julio de 2020.
 - 2 Por citar uno de muchos ejemplos, alumnos de universidades latinoamericanas han obtenido premios y reconocimiento internacional en los concursos de robótica denominados Walking Machine Challenge, celebrados en diversas partes del mundo. En estos certámenes, las universidades latinas han ganado a instituciones mucho más grandes y que destinan miles de dólares a sus proyectos de investigación aplicada.

Sin embargo, las áreas de las IES dirigidas a la investigación y creatividad de proyectos inventivos, como las ingenierías o las áreas químicas o biológicas, no reciben una adecuada orientación sobre la protección legal de sus inventos, y mucho menos sobre su efectiva aplicación o comercialización en el mercado. La mayoría de las veces, los estudiantes inician sus investigaciones sobre productos o procesos que ellos consideran viables, pero sin realizar un estudio del estado de la técnica (arte previo), lo que normalmente da como resultado final de la investigación un producto o proceso que no es novedoso ni eficaz.³ Aún más, existe tal desconocimiento de la propiedad intelectual⁴ que tanto las IES como los participantes en proyectos inventivos, dirigidos por sus profesores, no saben si la titularidad de una eventual solicitud de patente será de ellos, de sus profesores, de las IES, de todos en partes iguales o del primero que lo registre a su nombre.⁵

Por otro lado, las áreas legales de las IES, además de que en gran parte no conocen la legislación en materia de propiedad intelectual, se han vuelto simplemente receptoras de los proyectos inventivos que les presentan las áreas técnicas, muchas veces cuando ya no tienen posibilidad de protección legal. En este sentido, considero que las áreas legales de las IES deberían dar seguimiento y protección a los proyectos inventivos desde su concepción.

Por último, las áreas de vinculación de las IES con las empresas y/o la sociedad también se han vuelto receptoras de los proyectos inventivos que les presentan y que, aun con la adecuada protección legal, muchas veces son ineficaces, pues no es lo que las empresas y/o la sociedad demandan, o dicha tecnología ya se encuentra superada por una más avanzada y con mejor aplicación en el mercado.

Así las cosas, es claro que, salvo que las IES cuenten con un área creativa o de desarrollo de tecnología, un área legal y un área de vinculación con la sociedad y/o empresa, toda vez que no se trabaja en conjunto, los resultados de los proyectos inventivos serán por lo general uno de los siguientes: 1. los inventores crean un proyecto de investigación aplicada de gran trascendencia, pero carece de protección legal o de una adecuada difusión o mercadotecnia; o 2. los inventores crean un proyecto de investigación aplicada que cuenta con protección legal, pero no es lo que

3 Conoció el caso de un profesor que, sin consultar el arte previo, inició la investigación sobre un producto aplicado a los invidentes. Después de invertir tiempo, recursos y esfuerzo, obtuvo un prototipo cuya fabricación resultaba más cara y con menor eficacia que los aparatos existentes que cumplían tal función.

4 Tomamos la acepción de *propiedad intelectual* en sentido amplio; es decir, incluye a la propiedad industrial y los derechos de autor.

5 Por eso es importante que las IES cuenten con un manual de políticas en materia de propiedad intelectual.

las empresas y/o la sociedad requieren. En ambos casos, no existe una retribución para los inventores ni para la IES, situación que inhibe a seguir invirtiendo tiempo y/o dinero en nuevos proyectos de investigación aplicada.

Esta situación se equipara al llamado *efecto Mago de Oz*: en esta historia, el Hombre de Hojalata tenía valor e inteligencia, pero le faltaba corazón; al León le faltaba valor, y tenía los otros dos atributos; y el Hombre de Paja carecía de inteligencia, pero tenía valor y corazón. Solo interactuando entre ellos, trabajando en conjunto, se dieron cuenta de que los tres personajes tenían los tres atributos.

La historia anterior es muy parecida a lo que sucede con las tres áreas relacionadas con la propiedad intelectual en las universidades. En efecto, el área creativa o de investigación hace investigaciones e incluso crea invenciones, pero estas carecen de acompañamiento y protección legal desde un inicio y, por lo general, son creadas por gusto de los inventores y investigadores, y no atendiendo a una demanda del mercado.

El área legal protege lo que le solicitan, pero no hace acompañamiento legal desde un inicio, ni de las investigaciones ni de las invenciones, y generalmente no tiene contacto con el área de la universidad que se vincula con las empresas externas, a efecto de crear sistemas de licenciamiento o estrategias jurídicas para comercializar las investigaciones o inventos protegidos.

El área de vinculación externa con las empresas no suele tener relación directa con el área creativa a efecto de informarle las necesidades del mercado, y mucho menos con el área jurídica a efecto de proteger y potenciar las investigaciones y/o inventos creados.

Acorde con lo anterior, y para contar con proyectos de investigación exitosos, es necesario que exista una adecuada política de trabajo en equipo entre las tres áreas de las IES.⁶ Solo de este modo se podrán crear proyectos de investigación aplicada que las empresas y/o la sociedad demanden,⁷ que cuenten con una ade-

6 Normalmente, toda IES tiene un área de desarrollo tecnológico o científico, un área legal y un área de vinculación o difusión.

7 Simplemente con hacer una búsqueda del estado de la técnica antes de empezar un proyecto inventivo, se puede conocer el punto de partida de tal desarrollo tecnológico. Adicionalmente, el área de vinculación debe proporcionar información al área de desarrollo tecnológico de la IES para indicarle las necesidades que requieren en materia inventiva tanto las empresas como la sociedad.